"CONTRATO PARA PROVISION DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARIA GILL VERDUN RUIZ DIAZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS con RUC N°1593030-0 domiciliada en Calle Campo Via E/ Los Arbolitos, Luque, Dto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR ANTONIO GONZALEZ con Cédula de Identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO PARA PROVISION DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528, adjudicado por Resolución Nº 82/2017 de fecha 13 de julio de 2017 dictada por el Ejecutivo Municipal y la Resolución Nº 30/2017 de fecha 21 de julio de 2017 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por la Intendente Municipal-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.528.-

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

El presente Contrato es el resultado del procedimiento la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA*. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N°82/2017 y Resolución de la Junta Municipal N°30/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	32.232	12.000	386.784.000

Total: *386.784.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***trescientos ochenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil.-***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Instituciones beneficiadas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 26 del mes de julio del año 2.017.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaría

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
0981 362 286

NESTOR ANTONIO GONZALEZ
Proveedor